

DECRETO

150

ANTOFAGASTA,

16 ENE. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 4675 de 2012, sobre Reglamento Nombramiento de Académico de la Universidad de Antofagasta; D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio D.J. N° 039, de 14 de enero de 2014, de la Dirección Jurídica, se solicita la oficialización de las bases del llamado a concurso para proveer un cargo de académico en propiedad, jornada completa, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades de la Universidad de Antofagasta, en la disciplina de la Psicología.

2. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

1. **OFICIALIZASE** las bases del llamado a concurso para proveer un cargo de académico en propiedad, jornada completa, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades de la Universidad de Antofagasta, en la disciplina de la Psicología, cuyo texto es el siguiente:

**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER CARGO DE
ACADÉMICO EN PROPIEDAD JORNADA COMPLETA
Adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades
Departamento de Ciencias Sociales
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

La Universidad de Antofagasta llama a concurso para proveer un cargo de Académico Jornada Completa, en Propiedad, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad de Antofagasta. El presente concurso se ajusta a la normativa establecida en el DFL N° 29, publicado en el diario oficial de 16 de Junio 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; el D.F.L. N° 148 del año 1981 que estableció el "Estatuto de la Universidad de Antofagasta"; y al Decreto Universitario N° 2796 año 2009 sobre Nombramiento de Académico de la Universidad de Antofagasta y demás normas aplicables al caso.

1.-IDENTIFICACION DE LAS VACANTES

N° de vacantes: 1

Planta: Académica

Renta: De acuerdo a Evaluación Académica y Escala de Remuneraciones de la Universidad de Antofagasta.

Unidad de Desempeño: Departamento de Ciencias Sociales, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades.

Lugar de Desempeño: Universidad de Antofagasta – Campus Coloso y Angamos.

CARGO: ACADÉMICO JORNADA COMPLETA

Principales Funciones:

El desempeño de las funciones del cargo llamado a concurso, está orientado preferentemente a la docencia de pre y postgrado, investigaciones científicas y aplicadas, asistencia técnica, extensión y vinculación académica, en la disciplina de la Psicología.

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 6 del Decreto Universitario N° 2796 del año 2009, consistente en este caso, en los siguientes:

- a).- Estar en posesión del título profesional de Psicólogo, otorgado por una Universidad Chilena o extranjera, reconocido por la Universidad de Chile.
- b).- Deseable poseer el grado de Doctor y/o Magister en Psicología, Educación, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Humanidades o Economía, otorgado por una Universidad Chilena o extranjera, reconocido por la Universidad de Chile.
- c).- Deseable poseer experiencia en Docencia Universitaria en pregrado y/o postgrado en la disciplina de la Psicología en los últimos 5 años.
- d).- Deseable poseer experiencia en investigación en las áreas de Psicología, acreditable mediante proyectos de investigación, publicaciones en revistas indexadas, revistas con comité editorial, en los últimos 5 años.
- e).- Deseable también poseer experiencia en presentaciones en congresos y/o seminarios en el área de la Psicología.

Se deja constancia que los requisitos previstos en las letras b), c), d) y e) constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

Los candidatos se someterán a una entrevista ante la Comisión de Selección y deberán efectuar una exposición oral y pública de un tema de la especialidad.

3. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases de postulación estarán disponibles para ser descargadas desde la página Web de la Universidad de Antofagasta, www.uantof.cl y en la oficina de Recurso Humanos de la misma, ubicada en Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, a contar del 20 de enero al 10 de febrero de 2014, ambas fechas inclusive, desde las 09.00 horas hasta las 12.00 horas.

Las bases de postulación se entenderán plenamente conocidas por todos los/las postulantes.

Para formalizar la postulación, los interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar los siguientes documentos, indicando el cargo que postula:

- Curriculum vitae
- Copia de la cédula de identidad.
- Certificado o fotocopia autenticada del título profesional.
- Certificados que acrediten postgrados.
- Documentación que certifique los títulos y grados obtenidos. Si estos fueron obtenidos en el extranjero que hayan sido reconocidos por la Universidad de Chile y, en caso de tratarse de títulos otorgados en virtud de convenios internacionales, que éstos estén legalizados e inscritos en el Registro correspondiente del Departamento de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Documentación que acredite, en su caso, experiencia docente.
- Documentación que acredite, en su caso, Investigación.
- Documentación que acredite, en su caso, experiencia en presentaciones en congresos y/o seminarios.
- Documentos o certificaciones que acrediten cualquier antecedente solicitado o considerado importante para este concurso.
- Para efectos del eventual llamado a la entrevista y exposición, el postulante debe indicar una vía idónea de notificación.

Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto o resolución de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República, después del respectivo trámite de toma de razón.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el 20 de enero al 10 de febrero de 2014, ambas fechas inclusive, desde las 9:00 hrs. hasta las 12:00 hrs., en Oficina de Recursos Humanos, Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, o en Luis Thayer Ojeda N° 166, Oficina 505, Providencia, Santiago.

También se podrán enviar los antecedentes solicitados por correo certificado a la misma dirección, indicando el cargo al que se postula, tomando precaución que la recepción de la documentación se realice dentro del plazo de postulación ya señalado.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

NOTA: Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado no será considerada para ningún efecto de selección. El sólo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos. Asimismo, es importante señalar que los antecedentes no se devolverán ni archivarán

4.- PROCESO DE SELECCION

La Comisión de Selección prevista en el artículo 7° del Decreto N° 2796/09 verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los concursantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el artículo 8° del Decreto 2796/09 Reglamento Procedimiento de Nombramiento Académico Universidad de Antofagasta, se establece el Método de la Cifra de Mérito (CM) que conformará las Bases del Llamado a Concurso para proveer el cargo de Académico Jornada Completa para la Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, Departamento de Ciencias Sociales.

La evaluación de los Factores se realizará por el Comité de Selección, y la selección se efectuará de acuerdo a la siguiente Tabla de Ponderación:

1.- Factor Formación (Ponderación = 30 %)

- a) Acredita poseer el grado de Doctor y Magíster: 100 Puntos.
- b) Acredita poseer sólo el grado de Doctor: 75 Puntos.
- c) Acredita poseer sólo el grado de Magíster: 50 Puntos
- d) No acredita poseer Doctorado o Magíster: 0 Punto

Cifra de mérito máxima por factor: 30 puntos

2.- Factor Experiencia Docente Universitaria en el área de Psicología (Ponderación = 25%)

- a) Acredita experiencia Docente Universitaria de dos o más años en pregrado y postgrado en el área de Psicología: 100 Puntos.
- b) Acredita experiencia Docente Universitaria hasta un año en pregrado y postgrado en el área de Psicología: 85 puntos
- c) Acredita sólo experiencia Docente Universitaria en postgrado en el área de Psicología: 75 Puntos.
- d) Acredita sólo experiencia Docente Universitaria en pregrado en el área de Psicología: 50 Puntos.
- e) No acredita experiencia Docente Universitaria: 0 Punto

Cifra de mérito máxima por factor: 25 puntos

3.- Factor Investigación. (Ponderación = 25%)

3.1. Subfactor publicaciones en libros y revistas sobre Psicología (10%)

- a) Acredita publicaciones con comité editorial en el área de Psicología: 100 Puntos.
- b) Acredita sólo publicación(es) en revista indexada ISI: 75 Puntos.
- c) Acredita sólo publicación(es) en revista indexada SCIELO: 50 Puntos.
- d) Acredita sólo capítulos escritos en Libros en el área de Psicología: 40 Puntos.
- e) Acredita sólo reseñas y comentarios publicados en revistas ISI y/o SCIELO: 30 Puntos.
- f) Acredita sólo publicación(es) en revistas con Comité Editorial que no sean ISI y/o SCIELO: 25 Puntos.
- g) No acredita publicaciones: 0 Punto.

3.2. Subfactor proyecto de investigación en los últimos 5 años (10%)

- a) Acredita participación en proyectos Fondecyt, Fondef, FIC o similar en calidad de investigador responsable: 100 Puntos.
- b) Acredita sólo participación en proyectos Fondecyt, Fondef, FIC o similar en calidad de co-investigador: 80 puntos.
- c) Acredita sólo participación en proyectos de financiación interna o equivalente en calidad de investigador responsable: 60 Puntos.
- d) Acredita sólo participación en proyectos de financiación interna o equivalente en calidad de co-investigador: 40 Puntos.
- e) No acredita participación en proyectos de investigación: 0 punto.

3.3. Subfactor participación congresos y seminarios científico nacionales e internacionales con ponencia o posters (5%).

- a) Acredita presentaciones en congresos, seminarios y eventos científicos internacionales con ponencia o posters en el área de Psicología: 100 Puntos.
- b) Acredita presentaciones en congresos o seminarios nacionales con ponencia o posters en el área de Psicología: 50 Puntos.
- c) No acredita presentaciones en congresos, seminarios y consultorías o asesorías en el área de Psicología: 0 Punto.

4.- Factor Entrevista Exposición (Ponderación = 20%)

- a) Excelente: 100 Puntos.
- b) Destacado: 85 Puntos.
- c) Bueno: 60 Puntos.
- d) Regular: 20 Puntos.
- e) Deficiente: 0 Punto.

Nombre del postulante	Factor experiencia docente universitaria (25%)	Factor Formación (30%)	Factor Investigación (25%)	Factor entrevista (20%)	TOTAL (100%)

6. CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN:

Cada postulante será evaluado con el Criterio de Selección que corresponda, en dependencia del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos para el cargo. Cada área o sub área de interés de este llamado a concurso deberá ser informada y respaldada documentalmente en el currículum del postulante. Las diferentes categorías de una misma área o sub área no son aditivas.

La Fórmula para obtener la Cifra de Mérito de postulante será la siguiente:

$CIFRA\ DE\ MERITO = 25\% \text{ (Factor experiencia Docente Universitaria)} + 30\% \text{ (Factor Formación)} + 25\% \text{ (Factor Investigación)} + 20\% \text{ (Factor entrevista)} = 100\%$.

7. PUNTAJE DEL POSTULANTE IDÓNEO

Se declarará el concurso desierto si ninguno de los postulantes elegibles obtiene una Cifra de Mérito equivalente, a lo menos, al 30 % de la calificación máxima posible, según se especificará en el número 4) del punto 8.1 siguiente.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje, igual o superior, al 30% de la calificación máxima posible. El postulante que no reúna dicho puntaje no continuará en el proceso de concurso.

8. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

8.1. La entrevista y exposición sólo tendrá lugar una vez y bajo la condición que el postulante supere la etapa de preselección curricular. Además, sólo serán citados aquellos postulantes que en la etapa de preselección curricular hayan obtenido un puntaje, expresada en cifra de mérito, no inferior 30 puntos, que debe resultar copulativamente de la sumatoria del puntajes obtenidos, al menos, en los factores 1 ("Formación") y 2 ("Experiencia Universitaria"), o 1 ("Formación") y 3 ("Investigación").

A la entrevista y exposición, cuya sede será fijada por la Comisión, los postulantes serán citados por la vía que expresamente indiquen en la respectiva postulación, debiendo preferirse aquél que garantice la certeza y celeridad en las comunicaciones.

En el caso que los postulantes citados tengan su domicilio fuera de la II Región, la Comisión ampliará prudencialmente el plazo para presentarse a la entrevista tomando en cuenta la distancia geográfica y la facilidad de las comunicaciones.

8.2. La persona para el cargo al cual postula, será seleccionada de entre los postulantes que presenten los tres mejores valores de Cifra de Mérito. Una vez realizado el proceso de selección, este será comunicado por la Comisión de Selección al Departamento de Recursos Humanos para que éste notifique personalmente o por carta certificada a todos los postulantes acerca del resultado del Concurso.

La persona que resulte seleccionada a través del concurso, tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del Departamento de Recursos Humanos, para entregar a esa Unidad el Currículum Normalizado con todos los antecedentes de respaldo, plazo que en el caso de no cumplirse facultará a la Universidad para tenerlo por desistido de su postulación, perdiendo el derecho a la vacante ganada, la que se ofrecerá al candidato siguiente en la lista de seleccionados.

Posteriormente, el Departamento de Recursos Humanos enviará los antecedentes entregados por el Académico seleccionado a la evaluación de la Comisión Base de Evaluación Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades la que tendrá un plazo de una semana para evacuar informe.

2. **PROCÉDASE** a la publicación de la presente base, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Exento 2796 de 2009, que fija el Texto Refundido del Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Signature]
MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

HSF/MSB/MDS/MVR

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Direc. Economía y Finanzas
Depto. de Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades
Decretación



[Signature]
HERNÁN SÁGUA FRANCO
RECTOR (S)